



**EDICTO JUDICIAL:** El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de la Dra Natalia VENTER, Juez, Secretaría N° 2 y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, notifica mediante el presente a SP ARGENTINA S.A. que se ha dictado sentencia de Primera Instancia en los autos caratulados: **“PERFORMANCE S.R.L. c/ SP ARGENTINA S.A. s/ ORDINARIO (Cobro de pesos)” Expte N° 264/2018**, cuya parte resolutive dice así: “Comodoro Rivadavia, 21 octubre de 2019.- VISTOS:... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.- Haciendo lugar totalmente a la demanda, declarando el derecho al cobro del crédito reclamado por la parte actora y, en consecuencia, condenando a la firma SP ARGENTINA S.A. a abonar, en el plazo de diez (10) días de quedar firme la presente, a PERFORMANCE S.R.L., la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (U\$S64.664), más los intereses correspondientes a la tasa del 7% anual, los que deberán calcularse desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago; y cuyo monto con más sus intereses podrá ser cancelado en moneda de curso legal según cotización oficial del Banco de la Nación Argentina del tipo de cambio vendedor del día del efectivo pago; conforme lo expuesto en el Considerando I.- 2.- Imponiendo las costas al demandado vencido, en virtud del principio genérico de la derrota contenido en el artículo 69 del CPCCH. Regulando los honorarios Dras. Liliana Delmira Jorge de Merlo y Ana Clara Romero, en su carácter de letradas apoderadas de la parte actora, en un 20%; y de la perito contadora Fernanda Valeria Pérez, en un 5%, porcentajes a calcular del monto total de condena, con más el IVA si correspondiere, debiendo tenerse presente al momento de su conversión, el monto mínimo de 20 JUS que rige para los abogados; todo ello conforme arts. 3, 5, 6, 6 bis, 7, 8, 9, 37, 46, 49, 60 y 61 de la Ley XIII N° 4, y de acuerdo a lo resuelto en el Considerando II.- 3.- Intégrese el pago de la tasa de justicia.- 4.- Regístrese y notifíquese. Fdo.: Natalia VENTER, JUEZ” REGISTRADA BAJO EL N° 68 DEL AÑO 2019 DEL LIBRO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS. Fdo.: María Valeria FREILE, SECRETARIA”. Notifíquese la sentencia obrante en autos mediante edictos a publicarse durante DOS días en el Boletín Oficial, y en el Diario El Patagónico y ADN Sur (medios gráficos y virtuales).-----

  
María Valeria FREILE  
Secretaria